#### GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ



## FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA UNIPERSONAL HOSPEDAJES" -GRAN RESIDENCIAL SORATA



**ELTEU - 492** 

# Nombre o Razon Social: GRAN RESIDENCIAL SORATA

I. EMPRESA UNIPERSONAL (Documentos de Identificación)

Nacional	cional Extranjero		Cedudla de Identidad		RUN	Cedula de Extranjero	Fotocopia C.I., Fotocopia RUN, Fotocopia Cedula de Extranjero	
							<b></b>	
N° Doc. Indentidad		Expe	dido en Ap. Pater		terno	Ap. Materno	Ap. Casada	Nombres
3306975		LA	A PAZ FLOF		RES	FERNHOLZ	FLORES	ANA CAROLA

### II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA

Carta de Solicitud	Vigencia SEPREC	Número de NIT	Vigencia de Licencia G.A.M.		
SI PRESENTÓ	2025-05-31	3306975	20/06/2026		
PMC	В	Balance de Apertura y/o Úlima Gestión			
3306975319		2024-05-23			

## III. PRESENTACION DE LAS CARACTERISTICAS GENERALES

CALLE		N°		
CALLE			129	
ENTRE	Υ	ZONA	BARRIO	
CALLE VILLAVICENCIO	CALLE BOLIVAR	ROJA	CENTRAL	
TELEFONO	EMAIL			
72026298	ac.flordemar@gmail.com			

### b) DESCRIPCION DE LAS UNIDADES HABITACIONALES (SÓLO HOSPEDAJES)

b) become close be the chibride involvence (colo illoci terroto)					
OFERTA HABITACIONAL	BAÑO PRIVADO	BAÑO COMPARTIDO	TOTAL		
SIMPLES	4	1	5		
DOBLES	3	1	4		
TRIPLES	1	0	1		
SUITES	1	6	7		
OTROS	0	0	0		
N° TOTAL DE HABITACIONES	9	8	17		
N° TOTAL DE CAMAS	0	0	0		



## FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA UNIPERSONAL HOSPEDAJES" -GRAN RESIDENCIAL SORATA



#### **ELTEU - 492**

c) ORGANIGRAMA DE LA	d) VIGENCIA CERTIFICADO SEDES (SÓLO PARA
EMPRESA	HOSPEDAJES Y SEVICIOS GASTRONOMICOS)
NO PRESENTÓ	EN TRAMITE

## DECLARACIÓN JURADA

Yo, ANA CAROLA FLORES FERNHOLZ con C.I. 3306975 expedido en LA PAZ En condición de propietario o representante legal, de acuerdo al Art. 1322 del Código Civil, declaro expresamente que los datos proporcionados mediante el presente formulario son verídicos y fidedignos; para lo que manifiesto pleno consentimiento, entera conformidad y absoluta aceptación para que el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en uso de sus específicas funciones y atribuciones establecidas por ley, proceda a las inspecciones, re inspecciones y verificaciones, vigilancia alimentaria, análisis de laboratorio, controles de contaminación y fiscalización de los mismos in situ, autorizado y otorgado a dicho efecto las máximas seguridades de ingreso, tránsito y permanencia al personal técnico designado a practicar las acciones anteriormente señaladas.

FIRMA	FECHA: 5-11-24 12:04:11 PM

### ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.